

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Bioinformática/Bioinformatics

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultat de Biociències

Código del título: 4313473

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento “Interdisciplinar”.

Se ofertan 26 plazas en modalidad de impartición presencial y el idioma de impartición de la docencia es inglés.

La titulación se estructura en 18 ECTS obligatorios, 12 ECTS optativos, 15 ECTS de prácticas académicas externas y 15 ECTS de TFM.

El apartado de justificación del interés del título es adecuado y presenta de forma clara el interés científico y social, académico y profesional del título.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Se actualizan los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT), estructurándolos en 6 conocimientos, 7 habilidades y 7 competencias. Estos resultados de aprendizaje se alinean con los establecidos por el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género tanto en el perfil de aprendizaje como en los contenidos.

Los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) se relacionan con los resultados de aprendizaje de las materias (RAM). En conjunto, se identifican 20 conocimientos, 22 habilidades y 19 competencias, observándose una distribución equilibrada entre las distintas tipologías. Asimismo, se presenta una matriz de correlación entre los RAT y los RAM, que pone de manifiesto una adecuada alineación de los resultados de aprendizaje de las materias con los de la titulación.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión.

No hay reconocimiento de créditos y no se contemplan programas específicos para la movilidad. Se proporciona un enlace a la página web de la universidad sobre movilidad e intercambio internacional.

Se modifica el nombre de la asignatura “Prácticas profesionales” por “Prácticas externas” por el carácter obligatorio de la asignatura y con el fin de diferenciarla de las prácticas externas optativas (prácticas profesionales).

Se adaptan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas para el nivel educativo.

Las prácticas académicas externas (15 ECTS) son obligatorias y disponen de una normativa. En la memoria (Anexo 1.1) se encuentra un listado con las empresas en las que se pueden realizar.

El TFM (15 ECTS) tiene carácter experimental e incluye la realización de un trabajo práctico y escrito, la gestión de información y la exposición y defensa oral del proyecto.

Los sistemas de evaluación están bien definidos e incluyen una combinación adecuada de pruebas escritas individuales (exámenes teóricos, cuestionarios y resolución de problemas), realización de prácticas, entrega de trabajos e informes, pruebas orales, así como la valoración de la asistencia y la participación en clase.

En relación con las prácticas externas, se establece un sistema de evaluación específico que contempla la elaboración de un informe de seguimiento y evaluación por parte del tutor, así como la presentación de un informe de prácticas por parte del estudiantado, utilizándose rúbricas previamente definidas. Los porcentajes que se aplican en la evaluación se concretan en la guía docente de la asignatura.

Por lo que respecta al TFM, la evaluación se rige por el procedimiento establecido en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SIGC) e incluye la elaboración de una memoria escrita, con un peso del 50 % de la calificación final, su presentación y defensa oral ante un tribunal, que representa el 50 % restante.

El profesorado se considera adecuado y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la docencia. En el título participan 25 docentes, de los cuales 12 son profesorado de tipo “Permanente 1”, que imparte el 49,08 % de los ECTS. Los indicadores de actividad docente e investigadora son elevados, con una media de sexenios y quinquenios superior a cuatro. El profesorado asociado imparte un 24,2 % de la docencia, mientras que el profesorado lector asume un 23,74 %. Asimismo, un 2,98 % de los ECTS corresponde a personal de apoyo, principalmente en sesiones prácticas o seminarios especializados.

La práctica totalidad del profesorado "Permanente 1" cuenta con sexenios vivos de investigación y participa activamente en proyectos de investigación financiados y en todo tipo de publicaciones anualmente. En la web del máster se puede encontrar información sobre las investigaciones y publicaciones del profesorado.

La gran mayoría del profesorado del máster cuenta con doctorado. Sólo una persona no posee título de doctor; se trata de profesorado asociado con experiencia profesional, vinculado a un instituto de investigación y con experiencia docente en diferentes universidades.

Se describen los recursos científico-técnicos disponibles, así como el personal de apoyo asociado a los servicios universitarios que proporciona asesoramiento y soporte técnico especializado.

En el apartado de recursos materiales, se hace referencia a las aulas, los laboratorios y las aulas informatizadas. Asimismo, se destacan los recursos destinados al aprendizaje y la investigación, así como la biblioteca y el servicio de informática. También se aporta información sobre el software a disposición de los estudiantes.

Las prácticas externas cuentan con procedimientos definidos en el SIGC y su gestión se realiza a través de la coordinación de la asignatura. La información sobre las prácticas está disponible en la página web del máster y los convenios activos se adjuntan en el Anexo 1.1 de la memoria.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2026-27).

Se proporciona el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Resultados del informe

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. La titulación deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias



Antoni Ras Sabidó